

Bruselas, 8 de diciembre de 2023
(OR. en)

16437/23

**Expediente interinstitucional:
2021/0420(COD)**

**TRANS 582
RELEX 1433**

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
Asunto:	Acuerdo de alto nivel entre la UE y Ucrania y entre la UE y la República de Moldavia para la adaptación de los mapas indicativos de los países vecinos en el sentido de lo dispuesto en el artículo 49, apartado 6, del Reglamento (UE) n.º 1315/2013 (Reglamento RTE-T) - Autorización para firmar un instrumento no vinculante

1. El 30 de enero de 2023, el Consejo autorizó a la Comisión a entablar negociaciones¹ para un acuerdo de alto nivel entre la UE y Ucrania y entre la UE y la República de Moldavia sobre redes de infraestructuras de transporte con vistas a adoptar, tras la firma de este instrumento no vinculante, un acto delegado que adapte del mapa indicativo actual de los países vecinos con arreglo al artículo 49, apartado 6, del Reglamento (UE) n.º 1315/2013 (Reglamento sobre la RTE-T).
2. Posteriormente, la Comisión presentó los textos de los acuerdos de alto nivel y los borradores de los mapas tal como se habían negociado al Grupo «Transporte - Cuestiones y Redes Intermodales» el 15 de septiembre de 2023. En este Grupo, un Estado miembro solicitó modificaciones que tenían por objeto reflejar mejor la importancia de la conexión ferroviaria entre Lublin-Dorohusk-Korosten-Kiev.

¹ ST 5213/23.

3. Por consiguiente, la Comisión reabrió las negociaciones, que se han concluido con éxito y que tienen en cuenta el cambio solicitado a nivel de Grupo el 15 de septiembre.
4. El 8 de diciembre de 2023, la Comisión presentó al Grupo la revisión de los proyectos de acuerdos de alto nivel². En esta reunión, las delegaciones no formularon objeciones a la firma de los acuerdos de alto nivel en cuestión.
5. En vista de lo expuesto, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que proponga al Consejo que autorice la firma de los acuerdos de alto nivel, tal como figuran en los documentos ST 16438/23 y ST 16439/23.

² ST 16260.